



REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y el SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (SERCOTEC). "Programa Emprende Zona de Rezago". Código BIP N° 40001221-0.

RESOLUCIÓN 1583 TEMUCO, 13 NOV 2021

VISTOS:

- La Ley 21.192 del año 2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
- El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 10.10.2019 suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica;
- La Resolución Exenta N° 1486 del 11.10.2019 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprobó el convenio transferencia de Recursos antes citado;
- 4. El "Programa Emprende Zona de Rezago". Código BIP N° 40001221-0;
- El Oficio Nº 160 de fecha 26.10.2020 del Sr. Director Regional Sercotec, Región de La Araucanía, al Sr Jefe de División Planificación y Desarrollo Regional;
- El Informe Técnico de factibilidad de fecha 02.11.2020, respecto del programa "Programa Emprende Zona de Rezago". Código BIP N° 40001221-0;
- El Memo Nº 1665 de fecha 02.11.2020, del Jefe de División Planificación y Desarrollo Regional dirigido a Encargado del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de La Araucanía;
- 8. La Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha. 9...NO.V...2 Prine el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica;



- El Decreto Supremo Nº 647, de fecha 19 de diciembre 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía, a don Víctor Manoli Nazal;
- 10.La Resoluciones Nº 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de La República; y
- 11.Las facultades contempladas en la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, por Resolución de VISTOS N° 3, se aprobó el Convenio Transferencia suscrito con fecha 10.10.2019, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica para la transferencia al programa "Programa Emprende Zona de Rezago". Código BIP N° 40001221-0.
- 2. Que, mediante Oficio de VISTOS N° 5, el Sr. Director Regional Sercotec, Región de La Araucanía, solicitó una ampliación de plazo del Convenio Transferencia, cuya ejecución es hasta el 30.11.2020, por atrasos que se han generado en procesos administrativos de dicha institución producto de la Pandemia Covid-19, y se solicita la ampliación hasta el 30.06.2021.
- 3. Que, por Informe de Factibilidad técnica de VISTOS N°6 se recomienda aceptar y extender el plazo de vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos antes citado, hasta el 30.06.2021.
- **4.** Que, mediante Memo N° 1665 citado en VISTOS N°7, el Jefe de División Planificación y Desarrollo Regional, solicita al Encargado del Departamento Jurídico, la elaboración de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos adjuntando los antecedentes correspondientes.
- 5. Que, de acuerdo a todo lo anterior, el **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **Servicio de Cooperación Técnica**, han convenido celebrar una Modificación del Convenio Transferencia de Recursos, convención que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha [...g., N.O.V....2020]... entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y el SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC, para el programa denominado: "Programa Emprende Zona de Rezago". Código BIP Nº 40001221-0, cuyo texto tiene el siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS



SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC.

PROGRAMA:

"Programa Emprende Zona de Rezago"

Código BIP Nº 40001221-0

En la ciudad Temuco a, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente y Ejecutivo don VICTOR MANOLI NAZAL, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.162.227-6, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente "el Gobierno Regional" y SERVICIO DE COOPERACION TECNICA, en adelante e indistintamente "SERCOTEC" o "Agencia Ejecutora", Rut N° 82.174.900-k, representado, según se acreditará por su Director Regional don RENE FERNANDO FERNÁNDEZ HUERTA, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.317.401-7, ambos

domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins Nº 480 de la comuna de Temuco, se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1. El Convenio Transferencia de Recursos celebrado con fecha 10.10.2019, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica**, para la ejecución del programa denominado "**Programa Emprende Zona de Rezago**". **Código BIP N° 40001221-0**, con vigencia hasta el <u>30.11.2020</u>.
- 2. La Resolución Exenta N° 1486 de fecha 11.10.2019, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el Servicio Cooperación Técnica, citado precedentemente.
- 3. El Oficio N°160 de fecha 26.10.2020 del Sr. Director Regional Sercotec, Región de La Araucanía, que solicitó una ampliación de plazo del Convenio de Transferencia de Recursos, cuya ejecución es hasta el 30.11.2020, en virtud de atrasos que se han generado en procesos administrativos de dicha institución producto de la Pandemia Covid-19, y se solicita la ampliación hasta el 30.06.2021.
- 4. El Informe Técnico Transferencia "Programa Emprende Zona de Rezago". Código BIP N° 40001221-0, de fecha 02.11.2020, elaborado por profesional de la División Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional a cargo del seguimiento de esta iniciativa, que da cuenta de la factibilidad de proceder a la Modificación del Convenio Transferencia de Recursos y conceder la ampliación de plazo de vigencia del convenio hasta el 30.06.2021 a SERCOTEC.
- **5.** El Memo N° 1665 de fecha 02.11.2020, mediante el cual el Jefe de División Planificación y Desarrollo Regional solicita a Encargado del Departamento Jurídico, la elaboración de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, adjuntando los antecedentes correspondientes.
- **6.** Que, la cláusula décimo primera del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta Nº 1486 de 2019, del Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes.



elaboración de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, adjuntando los antecedentes correspondientes.

6. Que, la cláusula décimo primera del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta Nº 1486 de 2019, del Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Entidad Receptora**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 10 de octubre del 2019, en el siguiente aspectos:

Se modifica la <u>cláusula DECIMO TERCERO</u> de la convención antes citada, respecto de la vigencia del Convenio, lo anterior, en consideración a los atrasos que se han generado en procesos administrativos de la Entidad Receptora producto de la Pandemia Covid-19. Por todo lo anterior, las partes convienen en aumentar el plazo del convenio hasta el día **30 de junio del 2021**, siendo su texto definitivo el siguiente:

"DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA:

El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 30 de junio del 2021.

Las transferencias de recursos que sea necesario efectuar, si correspondiere, durante el ejercicio presupuestario de años posteriores, quedarán condicionadas a que en la Ley de Presupuestos correspondiente a tales años, se contemplen recursos con esa finalidad."

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original suscrito con fecha 10 de octubre del 2019 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica, referido en el número 1 de la cláusula PRIMERA de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se entienden plenamente vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería con que concurren a este acto el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, don VICTOR MANOLI NAZAL, consta en Decreto Supremo Nº 647, de fecha 19 de diciembre de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte la personería de don RENÉ FERNANDO FERNÁNDEZ HUERTA, para actuar en representación de SERCOTEC, consta en la Escritura Pública de delegación de poder general de fecha 20.04.2018, otorgada ante el Notario Titular de la Novena Notaría de Santiago don Pablo González



Caamaño, bajo repertorio N° 2942-2018. Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

SEXTO.: EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica.

SEPTIMO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someterán a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. VICTOR MANOLI NAZAL INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; RENE FERNANDO FERNÁNDEZ HUERTA DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC REGION DE LA ARAUCANIA;

- 20 MANTÉNGASE vigente el Convenio de Transferencia de Recursos descrito en VISTOS N°2 y aprobado por Resolución Exenta N° 1486, de fecha 11.10.2019 de VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la convención que por este instrumento se aprueba formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.
- 40 PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ICTOR MANOLI NAZAL ENDENTE Y EJECUTIVO

REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

VMN/SNB/MFECFC/IST/FTV/JCK Distribución:

- Servicio Cooperación Técnica –SERCOTEC, Región de La Araucanía.
- Div. Admin. y Finanzas.
- Div de Presupuesto e Inversión Regional
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Encargado de Transparencia Activa
- Archivo.







MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC

PROGRAMA:

"Programa Emprende Zona de Rezago"

Código BIP Nº 40001221-0

0 9 NOV. 2020

En la ciudad Temuco a, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente y Ejecutivo don VICTOR MANOLI NAZAL, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.162.227-6, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes Nº 590, Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente "el Gobierno Regional" y SERVICIO DE

con domicilio en calle Manuel Bulnes Nº 590, Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente "el Gobierno Regional" y SERVICIO DE COOPERACION TECNICA, en adelante e indistintamente "SERCOTEC" o "Agencia Ejecutora", Rut Nº 82.174.900-k, representado, según se acreditará por su Director Regional don RENE FERNANDO FERNÁNDEZ HUERTA, chileno, cédula nacional de identidad Nº 6.317.401-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins Nº 480 de la comuna de Temuco, se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1. El Convenio Transferencia de Recursos celebrado con fecha 10.10.2019, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica**, para la ejecución del programa denominado "**Programa Emprende Zona de Rezago**". **Código BIP N° 40001221-0,** con vigencia hasta el **30.11.2020**.
- 2. La Resolución Exenta N° 1486 de fecha 11.10.2019, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el Servicio Cooperación Técnica, citado precedentemente.
- 3. El Oficio N°160 de fecha 26.10.2020 del Sr. Director Regional Sercotec, Región de La Araucanía, que solicitó una ampliación de plazo del Convenio de Transferencia de Recursos, cuya ejecución es hasta el 30.11.2020, en virtud de atrasos que se han generado en procesos administrativos de dicha institución producto de la Pandemia Covid-19, y se solicita la ampliación hasta el 30.06.2021.



- 4. El Informe Técnico Transferencia "Programa Emprende Zona de Rezago". Código BIP N° 40001221-0, de fecha 02.11.2020, elaborado por profesional de la División Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional a cargo del seguimiento de esta iniciativa, que da cuenta de la factibilidad de proceder a la Modificación del Convenio Transferencia de Recursos y conceder la ampliación de plazo de vigencia del convenio hasta el 30.06.2021 a SERCOTEC.
- **5.** El Memo N° 1665 de fecha 02.11.2020, mediante el cual el Jefe de División Planificación y Desarrollo Regional solicita a Encargado del Departamento Jurídico, la elaboración de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, adjuntando los antecedentes correspondientes.
- **6.** Que, la cláusula décimo primera del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta Nº 1486 de 2019, del Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Entidad Receptora**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 10 de octubre del 2019, en el siguiente aspectos:

Se modifica la <u>cláusula DECIMO TERCERO</u> de la convención antes citada, respecto de la vigencia del Convenio, lo anterior, en consideración a los atrasos que se han generado en procesos administrativos de la Entidad Receptora producto de la Pandemia Covid-19. Por todo lo anterior, las partes convienen en aumentar el plazo del convenio hasta el día <u>30 de junio del 2021</u>, siendo su texto definitivo el siguiente:

DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA:

El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al **30 de junio del 2021**.

Las transferencias de recursos que sea necesario efectuar, si correspondiere, durante el ejercicio presupuestario de años posteriores, quedarán condicionadas a que en la Ley de Presupuestos correspondiente a tales años, se contemplen recursos con esa finalidad."

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original suscrito con fecha 10 de octubre del 2019 entre el Gobierno Degianal de La Arquenía y el Sarvisio de Conparación Táppica, referido en el

CUARTO. VIGENCIA:

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería con que concurren a este acto el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, en representación del Gobierno Regional de La Araucanía. don VICTOR MANOLI NAZAL, consta en Decreto Supremo Nº 647, de fecha 19 de diciembre de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte la personería de don RENÉ FERNANDO FERNÁNDEZ HUERTA, para actuar en representación de SERCOTEC, consta en la Escritura Pública de delegación de poder general de fecha 20.04.2018, otorgada ante el Notario Titular de la Novena Notaría de Santiago don Pablo González Caamaño, bajo repertorio N° 2942-2018. Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

SEXTO.: EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica.

<u>SEPTIMO.</u> DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someterán a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman

DIRECCION REGIONA

NE FERNANDO FÉRNÁNDEZ HUERTA TEMUC

DIRECTOR

REGIONALSERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC

REGION DE LA ARAUCANIA